



circunstancia de verificar los suministros a las  
 Tropas del Ejército y Guardia Civil, siendo de su  
 cuenta y riesgo su liquidación, adquirió los certifi-  
 cados de su importe, recibir etc y ponerlo en seron-  
 nia, y mediante a que la Municipalidad le cede  
 el tanto por ciento y premio que le corresponden  
 por la recaudación de las expresadas contribu-  
 ciones, lo coniguiente que toda responsabilidad  
 y cargo que pueda aparecer refluya únicamente  
 sobre el referido Guardião de Lopez, y nunca en  
 el Ayuntamiento; y si alguna Comisión ejecutiva  
 o de apremio se exigiere por la Intend.ª u  
 otra Superioridad, sean de cuenta del Cobrador  
 mencionado las dichas costas y gastos que se  
 originen; prestando la correspondiente obligación  
 y fianza hasta la cantidad de Pesetas mil  
 reales con hipoteca especial de bienes de fácil  
 enagenación. El referido Sr. Regidor Juan Juan  
 Díez aceptó y se obligó en forma a cuanto  
 queda explicado que ofrece cumplir cumplidamente  
 y religiosam.te

Segundam.te se procedio por el Sr. Presd.te a dar fianza a los H.ºs

